

Reseña bibliográfica: Ambroggio, Eugenia S., *Violencia, género y honor en la Córdoba borbónica: justicia y mecanismos informales de control social*, Ferreyra Editor, Córdoba, 2013, 296 pp.

Palabras claves: Género – Violencia – Diferencia Sexual

Keywords: Gender – Violence – Sexual Difference

Violencia, género y honor en la Córdoba borbónica: justicia y mecanismos informales de control social constituye una investigación histórica acerca de diferentes mecanismos de disciplinamiento social empleados en Córdoba a lo largo de siglo XVIII, tanto para el espacio de la ciudad como para el de la campaña. Proponiendo una intersección entre la historia social y una nueva historia del derecho, y retomando los aportes de los estudios de género, concentra el corpus documental de su trabajo en expedientes judiciales que versan sobre episodios de violencia o tensión entre los sexos. Para ello retoma las categorías de honor, género y violencia y centrando su estudio en el conflicto, desarma las tramas que se encuentran en las relaciones que esas categorías operativizan; a través de una perspectiva teórica y metodológica que comprende la lectura de la práctica judicial.

La autora entiende al expediente judicial como una materialización de relaciones de poder e indica que, a raíz de ello, es comprensible la representación dominante, en ellos habida, de los sectores de gente plebe, en contraste con los sectores acomodados (haciendo la salvedad de que ello no implica, necesariamente, mayor presencia de delitos en un sector que en otro). Esta situación la acerca a un conocimiento más profundo de esos sectores y posibilita la reconstrucción de ciertas relaciones sociales que, solo con mucha dificultad, pueden hallarse en otras fuentes. Asimismo, repara la autora en la riqueza del tipo de fuente tanto para el estudio de una dimensión formal del control social como de los diversos mecanismos informales de este, ejercidos en la mayoría de los casos por las familias y el vecindario. Ello le permitió rescatar la agencia de las mujeres y problematizar los roles de género asignados a ellas.

El trabajo de la autora se divide en dos partes, que si bien tienen entidad por sí mismas, la riqueza de ellas reside, precisamente, en el diálogo al que son dispuestas. La primera parte del trabajo expone de manera acabada el contexto de Córdoba, describiendo su marco regulatorio, pero además su conformación social, resaltando en ellos el lugar de las mujeres en esa sociedad. En la segunda parte del trabajo, la autora reconstruye la forma y la racionalidad que asumió la violencia, poniendo especial atención a aquella que tuvo lugar, principalmente, entre los sexos. En la descripción que la autora realiza del contexto local, reconstruye los mecanismos mediante los cuales el reformismo borbónico buscó afianzar su dominio a través de una organización política y un armazón jurídico-institucional particular. Ello implicó un conjunto de reformas que tuvieron como finalidad mejorar el control político, y centralizar y organizar de manera más racional la administración. Las reformas implementadas en la administración de justicia estuvieron dirigidas a una mayor regulación y racionalización procesal, a la vez que pretendían el disciplinamiento de los funcionarios judiciales. A pesar de las modificaciones, el proceso penal mantuvo su carácter fuertemente inquisitorial, la justicia su rasgo estamental y la noción de delito continuaba ausente. Se configuró un sistema judicial que propugnó una interrelación con la sociedad en la tarea del control social sobre la población, con una alta remisión a prácticas orales para la solución de conflictos, y con un contenido multirreferencial –basado tanto en el Derecho, como en la religión o las normas sociales. Esta última característica le permite a la autora diferenciar entre mecanismos formales e informales de control social que convivían sin contradicción y muchas veces en colaboración, reflejando a su vez la institucionalización en los ámbitos de la vida social de los mecanismos de disciplinamiento. Esa institucionalización le permitió al cuerpo social establecer los límites entre comportamientos tolerables y no tolerables –que no tenían una correspondencia necesaria con los establecidos por el sistema judicial– presentando sí un anclaje consuetudinario fuerte.

La sociedad cordobesa presentaba una organización eminentemente rural y la población residía mayoritariamente en la campaña. El trazado citadino no superaba el casco céntrico y los espacios de sociabilidad se estructuraron en torno a lógicas de diferenciación social, étnica y de género. Las diferencias socio-étnicas dieron lugar a una serie de regulaciones que disponían la marginación de los miembros de las castas de ciertos espacios de la vida política, social y judicial. Esta jerarquía social tenía su reflejo en la práctica judicial, pues la práctica judicial contemplaba el otorgamiento de penas de acuerdo a la pertenencia social del acusado o de la víctima. La autora demuestra cómo, en esta sociedad, el género también operó como un factor de diferenciación en la práctica judicial, pues el sexo del acusado o de la víctima era una variable que la justicia consideraba al momento de actuar.

En el apartado en el que la autora reconstruye la forma y la racionalidad que asumió la violencia, retoma la centralidad del honor, ya que esa categoría estableció criterios

de aceptabilidad o no, de acuerdo al caso analizado, y a las personas involucradas, debido a que operaba como un principio de organización social. A través de un abordaje de categorías como fama, honor, lealtad y escándalo, y del estudio de delitos como amancebamiento y abuso, la autora desentraña construcciones legales y consuetudinarias que sirven de marco de contención de las prácticas que los hombres y las mujeres llevaban adelante en la Córdoba borbónica. Ello le permite, asimismo, establecer cuáles han sido los límites que los mismos habitantes impusieron –pues sin desconocer el marco regulatorio– los hombres y las mujeres toleraban ciertas prácticas, penadas en el orden judicial, en razón de criterios consuetudinarios. De esta manera, la autora problematiza los márgenes de acatamiento y desobediencia a los corpus legales, según su grado de correspondencia respecto a la aceptación –basada en la costumbre– que tales prácticas presentaban en aquella sociedad. El estudio analiza, además, cómo la tolerancia de algunas prácticas pudo darse por finalizada en la medida en que otra acción realizada por las mismas personas, superó ese límite de lo tolerable.

Este estudio demuestra el modo en que esa construcción jurídica legal –todavía inacabada y muchas veces poco clara– intentó avanzar sobre costumbres y prácticas aceptadas por el conjunto social, dando cuenta, además, de la recepción que tuvo en los habitantes de la Córdoba tardocolonial. Asimismo, desentraña la manera en que esa construcción jurídico legal –ese andamiaje teórico– fue llevado adelante en esa sociedad, cómo en la práctica, se conjugó con variables como clase, casta y género, dando lugar a resoluciones jurídicas muy diferentes, comandadas por criterios de honor que no parecían reflejarse de la misma manera en la sociedad. Un aporte sustancial que realiza la autora es el avance en la deconstrucción de estereotipos que los estudios tradicionales han sedimentado sobre las mujeres, pues ella da cuenta no sólo de la agencia de las mujeres, sino de la participación en la vida social y en la práctica jurídica. Sin dejar de resaltar que se trata de una sociedad patriarcal, ordenada por patrones culturales que establecían el predominio del sexo masculino sobre el sexo femenino, el estudio demuestra cómo las mujeres de la Córdoba del siglo XVIII, tanto las de clase alta como las de clase baja, las que pertenecían a una casta y aquellas que no, tenían participación y márgenes de acción que utilizaban, con un alto rol en el disciplinamiento social, por medio de mecanismos tanto formales como informales de control social.

Este libro constituye un punto de partida propicio para emprender la tarea que demandan las teóricas del género para los estudios de carácter histórico: la necesidad de problematizar la diferencia sexual, es decir poner el énfasis “no en los roles asignados (...) sino en la construcción de la diferencia sexual en sí”.¹ Para ello Scott

¹ SCOTT, J., “Género: ¿Todavía una categoría útil para el análisis?” (pp. 95-101), *La manzana en discordia* 6 (1), 2011, p. 98.

propone atender a las operaciones de la diferencia,² tanto en la dicotomía igualdad/diferencia, como en la dicotomía hombre/mujer, en los dispositivos que construyen esa dicotomía, y en las huellas de las exclusiones que quedan fuera de tales producciones. Retomando estos aportes es necesario repensar el uso de la categoría género en los estudios de carácter histórico, pues es necesario hacer que su empleo nos permita, no sólo avanzar en deconstruir ciertos estereotipos que sobre las mujeres se han materializado, sino además problematizar los fundamentos que construyen tales imperativos que, sedimentados y yuxtapuestos, se cristalizan en identidades de género producidas y reproducidas por los diferentes mecanismos de control social; y más importante aún, el rescate de las exclusiones que nos llevan a la construcción de categorías fijas que muchas veces son naturalizadas al no problematizarlas en tanto construcciones históricas. La efectiva incorporación de la variable género en el relato histórico no pasa por incluir a las mujeres en, o adosarlas a, la historia que los hombres han construido, no basta con retomar las categorías que la historia, producida por hombres, elaboró para referir a actividades del hombre, a temporalidades del hombre, a procesos del hombre; es necesario replantear esos conceptos;³ esas construcciones teóricas que heredamos del campo histórico deben ser cuestionadas, revisadas y encontrar también en ellas esas exclusiones que forman la construcción conceptual. En esa dirección han de aunarse los esfuerzos.

Ornella Maritano

Universidad Nacional de Córdoba

ornallemaritano@gmail.com

² SCOTT, J., "Igualdad versus diferencia: los usos de la teoría postestructuralista" (pp. 85-104), *Debate Feminista* 5, 1992.

³ SCOTT, J., "El género: Una categoría útil para el análisis histórico" (pp. 265-302), en M. LAMAS (comp.), *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, México, 1996.